

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO ESTUDIO SOBRE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO, Y POSIBILIDADES DE GENERACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El presente contrato menor de servicios conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio.

1.- OBJETO DE CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la elaboración de *un Estudio sobre Nuevos Yacimientos de Empleo y Posibilidades de Generación de Actividades Empresariales en la Ciudad Autónoma de Melilla*. Los objetivos de dicho estudio será actualizar el Estudio de los Nuevos Yacimientos de Empleo realizado para la Consejería de Economía, Empleo y Turismo en el año 2007, establecer medidas de fomento para el empleo y analizar posibles actividades empresariales viables, según sectores emergentes y necesidades del entorno en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- PRECIO

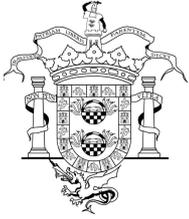
15.000 euros

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato menor de servicios se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. La Ciudad podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

Serán criterios de adjudicación:

- Las mejoras ofrecidas por los proponentes. 40 puntos.
- El precio, valorándose la rebaja sobre el precio de licitación. 30 puntos.
- Los medios personales y materiales adscritos a las empresas licitadoras. 30 puntos



4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con la Ciudad la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

5.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de un sobre, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción *“proposición para tomar parte en el contrato de servicios denominado “Estudio sobre Nuevos Yacimientos de Empleo y Posibilidades de Generación de Actividades Empresariales en la Ciudad Autónoma de Melilla”*

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, y con NIF nº....., enterado del expediente de contratación de servicios para la elaboración de estudio sobre nuevos yacimientos de empleo y posibilidades de generación de actividades empresariales, se compromete a ser el adjudicatario, por el plazo, derecho y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo. Precio que se propone:

Como mejoras que se proponen, para su consideración por la Ciudad son:

.....

Se adjunta descripción y documentación acreditativa de los medios personales y materiales adscritos a la empresa:

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

5.2.-Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

5.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

Tratándose de un contrato menor no es precisa su constitución



7.- FIANZAS

Tratándose de un contrato menor no es preciso formalizar fianza alguna

8.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD

Abonar el precio de adjudicación.

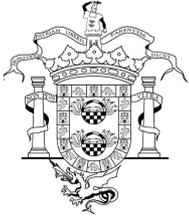
10.- DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO. Duración.

El trabajo se entregará en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación del contrato. En caso de incumplimiento de la prestación establecida, fuera de lazo, se procederá conforme al art. 196.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

11.- CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL TRABAJO.

Aspectos que deberá contener, a título de mínimos, el estudio sobre nuevos yacimientos de empleo y posibilidades de generación de actividades empresariales de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Análisis de la situación actual y evolución de los Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE) en Melilla, tomando como referencia el estudio realizado en 2007 para la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.
- Propuesta de medidas de apoyo para la promoción de NYE detectados en el estudio y de aquellos que no se hubieran desarrollado suficientemente desde 2007.
- Evaluación de las necesidades del entorno y sectores emergentes para la generación de actividades empresariales viables a corto y medio plazo; así como de los posibles obstáculos para el asentamiento de las mismas.
- Propuestas de formación necesaria que apoyen las posibles iniciativas empresariales.
- Análisis de las estructuras de apoyo con las que dichas actividades pueden contar por parte de las Administraciones Públicas en nuestra Ciudad; y evaluación de buenas prácticas en otras Administraciones Públicas sobre la forma de fomentar la generación de actividades empresariales.
- Conclusiones y Plan de Acción.



12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

13.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato de servicios conforme al amparo del art. 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, formalizándose en documento administrativo.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, efectos y extinción. Dispondrá la Ciudad para con el contrato de todas las prerrogativas recogidas en el art. 232 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el art. 19.2 de este mismo texto legal.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días naturales** a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOME.

Melilla, a 15 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL,

EL CONSEJERO,